



Ayuntamiento de Castellón
de la Plana

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2010.

Extracto de los acuerdos adoptados

Único.- Dar cumplimiento a las medidas de ajuste establecidas en los diferentes ámbitos de aplicación en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, en los términos acordados en el mismo y de obligada aplicación a todas las Administraciones Públicas:

– Reducir las retribuciones de los miembros de la Corporación en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas con efectos de 1 de junio de 2010 y respecto de las vigentes a 31 de mayo, conforme los tramos y porcentajes acordados por la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

– Reducir las retribuciones del los empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento, personal funcionario de carrera, interino, eventual y personal laboral, con efectos a partir de 1 de junio de 2010 y respecto de las vigentes a 31 de mayo conforme a los criterios, normas específicas para el personal funcionario del grupo E -Agrupaciones Profesionales- y personal laboral y cuantías establecidas en el citado Real Decreto Ley 8/2010 y normativa de desarrollo, exceptuándose de la reducción anterior el personal laboral cuyas retribuciones por jornada completa no alcancen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional fijado por el Real Decreto 2030/2009 de 30 de diciembre.

– Reducir las cantidades globales o crédito total para los complementos anuales de productividad o gratificaciones por servicios extraordinarios con efectos del 1 de junio de 2010 y en términos anuales del 5%. Reducir las asignaciones individuales por estos conceptos en igual medida en un 5% y se ajustarán a los criterios y normas de distribución determinados en el Real Decreto Ley 8/2010.

– Declarar la afectación de los ahorros derivados de los gastos de personal al saneamiento de remanentes negativos, a la reducción del endeudamiento o en su caso a la financiación de inversiones.

– Destinar los ahorros derivados de la reducción de las retribuciones de los miembros de la Corporación, a prestaciones económicas individualizadas de emergencia social, realizándose las modificaciones presupuestarias que correspondan.

– Efectuar y fiscalizar la ejecución presupuestaria y modificaciones de crédito que correspondan a efectos de llevar a cabo lo establecido en este acuerdo.